Esta Rl. Justi.a adoptara todos los medios, que Juzgue mas aproposito para que se realizen las Cobranzas, y que se puedan Cubrir las obligacion.s del Ayuntam.to

Tambien se ha visto otra ord.n del S.or Dn. Manuel Doñamayor Correg.or interino dela Ciudad de Murcia de 30. de Ag.to ultimo, enla que inserta la Rl. que sele comunica en 8. del mismo, relativa a que acreditando las Viudas delos Españoles Extrabiados con Docum.tos fechacientes las muertes de sus Maridos, seles permita su regreso a España, bajo las prebencion.s que haze; Y en su Vista acordo: Segue y Cumpla, y que de Vnida al Legajo de orden.s para sus Efectos

Asimismo se ha visto otra ord.n del S.or Yntendente Gral. de 24 de Agosto Anterior enla que inserta la Rl. que le comunica el Exmo. S.or Srio. de Estado, con fha 29. de Julio ultimo, relativa alo que esta dispuesto, por ynstruccion que acompaña en Razon delas Reclamacion.s que pueden, y deben hazerse p.r los ynteresados, y Autoridades que se consideren acreedor.s alos Suministros echos alas tropas francesas; y en su Consecuencia acordo: Segue y Cumpla, y se publique para Conocim.to de este Vecindario

Y visto por el S.or Presid.te lo acordado anteriorm.te mando se lleve a su entero Cumplim.to; y p.a las cobranzas de debitos de estos vecinos, se saque testim.o y se pase al Juzgado p.a mandar lo combeniente a tan urgente y preferible asunto

Asi lo acordaron y firma